

Ordenanza 2595/15

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

2595/15

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Junio de 2015.-

NUMERO DE REGISTRO: 2426

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: C-9914/14.-

VISTO:

El expediente Nº 9914/14 presentado por la Cruz Roja Argentina filial Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Argentina filial Villa Gesell desarrolla sus actividades en una Unidad Turística Fiscal desde 1985;

Que dicha entidad sin fines de lucro participa activamente prestando asistencia sanitaria y de contención en eventos, realiza tareas de prevención en Escuelas e Instituciones como así también dicta carreras y cursos con alta salida laboral;

Que el pedido realizado por la Cruz Roja Argentina filial Villa Gesell es de renovar el plazo de concesión del espacio en playa.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase por un plazo de 10 (diez) años la concesión del espacio en playa a la Cruz _____ Roja Argentina filial Villa Gesell ubicada en el frente costero de Villa Gesell entre los Paseos 128 y 129.—

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—